



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031 – 2018–CM–MDP/E–C

Pallpata, 29 de Agosto del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016–2018 de fecha 29/08/2018, bajo la conducción del Señor Alcalde de la Municipalidad Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata, Benito Ccahuana Cjuno, el Informe N° 625-2018/SGI/EAMQ/MDP/E/C de fecha 23/08/2018, por los que se solicita Ampliación Presupuestal para la conclusión del PIP “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2017-MDP/E-C de fecha 03/09/2017, se ha Aprobado el Expediente Técnico de PIP “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco”, con Código N° 2377369 (SNIP 386381, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 419,952.01**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses), la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, en el periodo del año 2017, para luego mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2018-MDP/E-C, de fecha 12/04/2018, se ha Aprobado, con Eficacia Anticipada al 12 de Marzo del 2018, la Ampliación de Plazo N° 01 con carácter excepcional por 60 días calendario (02 meses) adicionales, con las causales de paralizaciones de obra, caso fortuito y/o fuerza mayor (desabastecimiento de materiales, factores climáticos, feriados establecidos), contados a partir del 12 de Marzo 2018, debe concluir al 25 de Junio del 2018; la misma que no representa mayores gastos o incremento al monto inicial de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2017-MDP/E-C de fecha 03 de Setiembre de 2017; sin embargo el reporte de ejecución y preliquidación a nivel de corte de obra en el mes de abril del año 2018 se indica que aún con dichos fondos no se había concluido con las metas o componentes programadas;

Que, con Informe N° 008-A-2018-MDP-ISGI/DDM-RO del 10/04/2018, el Ingeniero Residente de Obra, hace llegar el informe de sustento técnico – financiero y los documentos sustentatorios para el trámite de la Ampliación de Presupuesto de la Obra “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, por causas no atribuibles a dicha residencia, por un monto total de **S/. 57,000.00** soles, la misma que es ratificado y corroborado por el Ingeniero Inspector de Obra Fredy Torres Quispe, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 625-2018/SGI/EAMQ/MDP/E/C del 23/08/2018, el señor Sub Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal para la ejecución y culminación de la Obra “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, presentado por el Residente de Obra Ing. Deiner Dueñas Malpartida y revisado por el Ing. Fredy Torres Quispe, Inspector de Obra, realizándose la evaluación del mismo, dando la conformidad del caso para proceder a la elaboración de la ampliación presupuestal N° 01, por el monto de **S/ 57,000.00** soles, consignándose las causales en el informe adjunto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016–2018 de fecha 29/08/2018, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal para el PIP “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, en mérito a los informes antes indicados y después de un amplio análisis y debate y previamente sustentado por el señor Alcalde Distrital y por su intermedio el Sub Gerente de Infraestructura, finalmente se decide se tome acuerdo de concejo municipal por el que aprueba la ampliación presupuestal solicitada; **Estando** a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 9° inciso 16, 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 01 con la causal de adicional por mayores metrados y partidas nuevas, para la ejecución y conclusión del PIP “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, por el monto de Cincuenta y siete mil con 00/100 soles (**S/. 57,000.00**), que representa un incremento del 13.57 % respecto al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2017-MDP/E-C de fecha 03/09/2017, siendo el nuevo presupuesto total de dicho proyecto la suma de **S/. 476,952.01** soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con la Oficina de Presupuesto, realicen las gestiones y asignaciones presupuestales correspondientes a fin de darse cumplimiento al Cronograma Reprogramado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



de avance de ejecución Física de la Obra, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad; para cuyo efecto el Ejecutivo emitirá, vía administrativa, la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimientos y áreas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S. G. de Infraestructura y Obras.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de OPMI
- Oficina de Logística
- Archivo.
- CPCh/mr



[Signature]
RAIMUNDO MAMANI RÍOS
 D.M.T. 24700103
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
ALCALDE
 DNI: 24712882





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031 – 2018–CM–MDP/E–C

Pallpata, 29 de Agosto del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016–2018 de fecha 29/08/2018, bajo la conducción del Señor Alcalde de la Municipalidad Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata, Benito Ccahuana Cjuno, el Informe N° 625-2018/SGI/EAMQ/MDP/E/C de fecha 23/08/2018, por los que se solicita Ampliación Presupuestal para la conclusión del PIP “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2017-MDP/E-C de fecha 03/09/2017, se ha Aprobado el Expediente Técnico de PIP “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco”, con Código N° 2377369 (SNIP 386381, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 419,952.01**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses), la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, en el periodo del año 2017, para luego mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2018-MDP/E-C, de fecha 12/04/2018, se ha Aprobado, con Eficacia Anticipada al 12 de Marzo del 2018, la Ampliación de Plazo N° 01 con carácter excepcional por 60 días calendario (02 meses) adicionales, con las causales de paralizaciones de obra, caso fortuito y/o fuerza mayor (desabastecimiento de materiales, factores climáticos, feriados establecidos); contados a partir del 12 de Marzo 2018, debe concluir al 25 de Junio del 2018; la misma que no representa mayores gastos o incremento al monto inicial de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2017-MDP/E-C de fecha 03 de Setiembre de 2017; sin embargo el reporte de ejecución y preliquidación a nivel de corte de obra en el mes de abril del año 2018 se indica que aún con dichos fondos no se había concluido con las metas o componentes programadas;

Que, con Informe N° 008-A-2018-MDP-ISGI/DDM-RO del 10/04/2018, el Ingeniero Residente de Obra, hace llegar el informe de sustento técnico – financiero y los documentos sustentatorios para el trámite de la Ampliación de Presupuesto de la Obra “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, por causas no atribuibles a dicha residencia, por un monto total de **S/. 57,000.00** soles, la misma que es ratificado y corroborado por el Ingeniero Inspector de Obra Fredy Torres Quispe, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 625-2018/SGI/EAMQ/MDP/E/C del 23/08/2018, el señor Sub Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal para la ejecución y culminación de la Obra “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, presentado por el Residente de Obra Ing. Deiner Dueñas Malpartida y revisado por el Ing. Fredy Torres Quispe, Inspector de Obra, realizándose la evaluación del mismo, dando la conformidad del caso para proceder a la elaboración de la ampliación presupuestal N° 01, por el monto de **S/ 57,000.00** soles, consignándose las causales en el informe adjunto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016–2018 de fecha 29/08/2018, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal para el PIP “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, en mérito a los informes antes indicados y después de un amplio análisis y debate y previamente sustentado por el señor Alcalde Distrital y por su intermedio el Sub Gerente de Infraestructura, finalmente se decide se tome acuerdo de concejo municipal por el que aprueba la ampliación presupuestal solicitada; **Estando** a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 9° inciso 16, 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto N° 01 con la causal de adicional por mayores metrados y partidas nuevas, para la ejecución y conclusión del PIP “Creación del Servicio Comunal del Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Campesina de Cruz Pampa, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, por el monto de Cincuenta y siete mil con 00/100 soles (**S/. 57,000.00**), que representa un incremento del 13.57 % respecto al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2017-MDP/E-C de fecha 03/09/2017, siendo el nuevo presupuesto total de dicho proyecto la suma de **S/. 476,952.01** soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con la Oficina de Presupuesto, realicen las gestiones y asignaciones presupuestales correspondientes a fin de darse cumplimiento al Cronograma Reprogramado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



de avance de ejecución Física de la Obra, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad; para cuyo efecto el Ejecutivo emitirá, vía administrativa, la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimientos y áreas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S. G. de Infraestructura y Obras.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de OPM
- Oficina de Logística.
- Archivo.
- CPCh/mr.



[Signature]
RAIMUNDO MAMANI RIOS
 D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)



[Signature]
Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
 DNI: 24712882

